

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACREDITACIÓN PROGRAMAS DE MAGÍSTER

Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A.

ACREDITA CI





INDICE

Breve reseña de Acredita CI	2
Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Políticas de Acredita CI	3
Estándares de Conducta, Política de Conflicto de Intereses y Código de Ética	5
Proceso de Acreditación de Programas de Magíster	8
Etapas del Proceso de Acreditación de un Programa de Magíster	8
Plazos estimados del proceso de acreditación para programas de magíster	12
Aspectos Técnicos para la Acreditación de programas de Magíster	13
Buenas prácticas para la autoevaluación de programas de Magíster	15
Criterios de evaluación para programas de Magíster Académico	16
Criterios de evaluación para programas de Magíster Profesional	23
Sobre Orientaciones de Productividad CNA para las áreas en Acredita CI	30
Sugerencia de Formato para el Informe de Autoevaluación	31
Definiciones	33



BREVE RESEÑA DE ACREDITA CI

La "Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A.", cuyo nombre de fantasía es "Acredita CI S.A.", se constituyó legalmente el 24 de mayo de 2006, mediante escritura pública. El inicio de actividades comerciales fue autorizado por el Servicio de Impuestos Internos de Chile el 18 de julio de 2006. Es una sociedad anónima cerrada, cuyo objeto es contribuir al aseguramiento de la calidad de la enseñanza de la educación superior, acreditando Carreras y Programas de Pre y Postgrado. Tiene sede en la ciudad de Santiago y su accionar cubre todo el país, pudiendo llegar a realizar servicios en otros países.

La Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A. es una Agencia autorizada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), y se rige por lo establecido en la Ley N° 20.129.

Acredita CI fue la única Agencia autorizada para participar en el proceso experimental de evaluación externa de carreras, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), en el período septiembre de 2006 a junio de 2007, durante el cual visitó 43 carreras de 15 universidades.

Con posterioridad, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión del 14 de mayo de 2008, autorizó a Acredita CI como primera Agencia para efectuar las labores de acreditación de carreras y programas de magíster, de las áreas de Tecnología, Recursos Naturales (excepto Veterinaria) y Administración y Comercio. Con fecha 8 de julio de 2009 se amplió esta autorización a carreras y programas de pregrado en el área de Ciencias (excepto Geología) y a partir del 23 de septiembre de 2009, se la autorizó para operar en todos los niveles de las carreras de Ciencias incluida Geología y para acreditar programas de Magíster en el área.

Con fecha 29 de julio de 2011, la Agencia obtuvo su Certificación bajo la Norma ISO 9001:2008, para la Prestación de Servicio de Acreditación de Carreras y Programas de Educación Superior, en las áreas de Administración y Comercio, Ciencias, Recursos Naturales y Tecnología.

Acredita CI difunde al conjunto de instituciones autónomas de educación superior, toda la información relativa al proceso de acreditación, dándose a conocer e invitándolas a incorporar sus carreras y programas de magíster a los procesos de acreditación, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias de la Ley Nº 20.129.



MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS DE ACREDITA CI

De acuerdo con su estatuto social la Agencia tiene por objeto prestar servicios para la acreditación de Carreras y Programas de Estudios de Educación Superior.

Visión

Acredita CI es una empresa del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., creada con el propósito de contribuir al aseguramiento de la calidad de la enseñanza en la educación superior, particularmente en las disciplinas de ingeniería, economía y administración y otras afines, en las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, en sus diferentes niveles de formación.

Misión

Acredita CI será un miembro activo del sistema nacional e internacional del aseguramiento de la calidad de la educación superior, proporcionando servicios en la acreditación de carreras y programas de la educación superior nacional y extranjera, en todos los niveles de formación de las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, caracterizados por la excelencia, independencia de opinión y transparencia en sus decisiones, difundiendo la importancia de los procesos de acreditación de programas y carreras, como una forma de contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Objetivos Estratégicos

- 1. Estructurar, poner en marcha y operar un sistema eficiente de provisión de servicios para la acreditación de carreras y programas de la educación superior, que garantice la rigurosidad y transparencia de sus procedimientos, y la independencia y confiabilidad de los dictámenes que le corresponda efectuar.
- 2. Ser un actor activo, con una participación significativa en los procesos de acreditación de carreras y programas de los diferentes niveles de formación de las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, de la educación superior.
- 3. Ser un referente internacional en materia de acreditación de carreras y programas de ingeniería, administración y comercio, área recursos naturales y ciencias, desarrollando alianzas internacionales tendientes a compartir experiencias con entidades de reconocida experiencia en la evaluación de procesos de la educación superior.
- 4. Garantizar la viabilidad económica de la Agencia.

Políticas Fundamentales

- 1. La Agencia mantendrá una estructura y procedimientos tendientes a lograr la excelencia en la prestación de sus servicios, la independencia de sus opiniones respecto a cualquier influencia externa y transparencia de sus decisiones.
- 2. La Agencia mantendrá Estándares de Conducta, Política de Conflicto de Intereses y un Código de Ética, de conocimiento público, que determinen los más altos estándares de conducta de sus directivos, empleados y profesionales externos que participen en sus actividades.
- 3. La Agencia prestará sus servicios sólo con la participación de académicos y profesionales debidamente capacitados para realizar en forma eficiente y eficaz las funciones requeridas para tal fin, formando un registro de académicos y profesionales de las áreas del conocimiento en que



- actuará la Agencia, con capacidad para actuar en las diferentes funciones que ella tendrá, particularmente para constituir los Comités Técnicos y de Pares Evaluadores.
- 4. La Agencia mantendrá de conocimiento público, requisitos y procedimientos de evaluación de programas y carreras para cada área y nivel de formación de la educación superior, sustentado en mediciones o calificaciones objetivas y concordantes con el estado de avance de las ciencias, tecnologías y métodos docentes.
- 5. La Agencia contará con un sistema de difusión de sus actividades para conocimiento de las instituciones relacionadas con la educación superior y del público en general.
- 6. La Agencia propiciará el intercambio de conocimientos relacionados con la educación superior nacional e internacional, suscribiendo acuerdos de cooperación con agencias internacionales que cuenten con un reconocido prestigio en la formación de técnicos y profesionales de las diferentes áreas del conocimiento.
- 7. La Agencia realizará en forma periódica talleres o seminarios destinados a capacitar y actualizar a sus profesionales y colaboradores, para mantener un cuerpo de evaluadores de programas y carreras de la educación superior altamente calificado.
- 8. La Agencia promoverá la importancia del aseguramiento de la calidad de la educación superior, ofreciendo seminarios sobre procesos de enseñanza y de acreditación.
- 9. La Agencia usará una política comercial con una estructura de honorarios que permita recuperar la totalidad de los costos asociados con la prestación de sus servicios y producir una renta para los accionistas de esta sociedad.

Política de la Calidad

"Acredita CI se caracteriza por la excelencia, independencia de opinión y transparencia en sus decisiones. Difunde la importancia de los procesos de acreditación de Carreras y Programas de pre y postgrado, como una forma de contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación superior, y los ejecuta respetando los principios éticos y estándares de conducta que ha definido, siempre en un contexto de mejoramiento continuo."



ESTÁNDARES DE CONDUCTA, POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES Y CÓDIGO DE ÉTICA

Estándares de Conducta

Acredita CI exige los más altos estándares de conducta a sus directivos y empleados y a los profesionales externos que participan en los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras de la educación superior que se le encargan a esta Agencia. Todos quienes participan por cuenta de Acredita CI en dichos procesos, deberán suscribir los textos de la Política de Conflicto de Intereses y del Código de Ética, que aparecen a continuación. Acredita CI exige una conducta ética de parte de cada uno de los miembros de su organización y de los profesionales externos involucrados en el cumplimiento de la misión de Acredita CI. La organización requiere que cada miembro de su organización y cada profesional externo, muestre los más altos estándares de profesionalismo, honestidad e integridad. Los servicios que presta Acredita CI requieren calidad, imparcialidad, ecuanimidad y eficiencia. Acredita CI solo utilizará personal propio y profesionales externos idóneos para cumplir con las distintas funciones que esta Agencia deba realizar.

Política de Conflicto de Intereses de Acredita CI

Acredita CI mantendrá normas y procedimientos que aseguren un adecuado comportamiento profesional y ético de su personal y colaboradores, quienes deberán dar a conocer los posibles conflictos de intereses que puedan existir, debiéndose abstener de participar en las deliberaciones o decisiones que correspondan, de manera de garantizar la credibilidad de los procesos de acreditación y la confianza en las decisiones del Directorio, Consejo de Acreditación, miembros de comisiones, presidentes de comités, pares evaluadores o empleados.

Pueden surgir algunos conflictos de intereses: si en los últimos 10 años se ha tenido una relación estrecha y activa con el programa o institución que haya solicitado pronunciamientos de Acredita CI. Una relación estrecha y activa incluye: empleo como académico, administrativo o consultor en la institución o programa; haber postulado a un empleo en la institución o programa; haber sido estudiante en la institución; haber recibido un grado honorario de la institución; tener parientes hasta con dos grados de consanguinidad o afinidad que estudien o sean empleados de la institución o programa; o una relación oficial ad honorem con la institución, como por ejemplo, miembro de algún consejo de la institución.

Para los efectos del manejo de potenciales conflictos de intereses, la Agencia utilizará el procedimiento que se detalla a continuación:

- Aquellos que representen a Acredita CI deberán firmar una declaración de conflicto de intereses y
 confidencialidad, indicando que han leído y que comprenden tanto estas políticas como las
 normas del Código de Ética de esta Agencia, que las aceptan y que se comprometen formalmente
 a respetarlas en su integridad. Dicha declaración contendrá una enumeración de los potenciales
 conflictos de intereses que pudieren presentarse.
- 2. Esta declaración será evaluada por el Consejo de Acreditación de la Agencia para decidir, caso a caso, si es o no procedente una inhabilitación.
- 3. Los directores de Acredita CI S.A. y los empleados de la Agencia, podrán ser observadores en una visita de evaluación, pero no podrán actuar como evaluadores ni como presidentes de comités.
- 4. Cualquier integrante del Consejo de Acreditación de esta Agencia que haya participado como miembro de un comité de evaluación no podrá estar presente en la parte de la sesión del Consejo



- de Acreditación en la cual se analice la evaluación realizada por ese comité y se tome resolución sobre la acreditación respectiva.
- 5. Se mantendrá un registro de conflicto de intereses para todos aquellos que se relacionen con procesos de acreditación.
- 6. Toda persona deberá ausentarse de la parte correspondiente de cualquier reunión de Acredita CI en la cual se traten temas o se tomen decisiones en las que tenga un conflicto de intereses.

Se llevará un registro de los nombres de las personas que se han excusado de una reunión de deliberación o decisión debido a un conflicto de intereses.

Código de Ética de Acredita CI

Los directivos y empleados de Acredita CI y los profesionales externos que participan en los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras de la educación superior que se le encargan a esta Agencia, deben desarrollar sus actividades de acuerdo con las guías de comportamiento ético que se detallan a continuación:

- 1. Convienen en aceptar la responsabilidad de tomar decisiones de acreditación consistentes con los criterios aprobados por Acredita CI. Los programas no recibirán acreditación si no cumplen con los criterios establecidos para tal efecto por esta Agencia para un programa o carrera específica.
- 2. Convienen en ejecutar sus servicios solamente en las áreas de sus respectivas competencias. Todos aquellos involucrados en las actividades de Acredita CI se harán cargo de tareas de acreditación solamente si están calificados en el campo específico en consideración.
- 3. Convienen en actuar por cuenta de Acredita CI evitando cualquier conflicto de intereses e informándolos, en caso de existir, a los órganos de esta Agencia que correspondan. Todos aquellos involucrados en actividades de Acredita CI:
 - Deberán evitar todo conflicto de intereses cuando representen a Acredita CI en cualquier situación.
 - Deberán revelar todo conflicto de intereses potencial o conocido que pudiere influir en sus juicios o en la calidad de sus servicios.
 - Evitarán hacerse cargo de asignaciones o tomar parte en discusiones que a sabiendas pudieren crear un conflicto de intereses potencial entre ellos y Acredita CI o entre ellos y las instituciones que buscan acreditación programática.
 - Evitarán recabar o aceptar un trato favorable, directo o indirecto, de las personas o instituciones a cargo de programas.
 - Deben informar a Acredita CI si hubiesen servido como consultores en asuntos de acreditación correspondientes a un programa o institución.

4. Convienen en:

- Tratar como confidencial la información que llegue a ellos en el transcurso de sus intervenciones como agentes de Acredita CI, y bajo ninguna circunstancia harán uso de dicha información como un medio para obtener provecho personal.
- Que si deben emitir declaraciones, ya sea públicas o privadas, ellas deben ser hechas solamente de manera objetiva y veraz.
- Comportarse de acuerdo con las normas más exigentes sobre honradez, responsabilidad, competencia y educación.
- Ayudar al desarrollo profesional de sus pares y colaboradores y apoyarlos en el cumplimiento del Código de Ética.
- Continuar su desarrollo personal a lo largo de sus servicios con Acredita CI y facilitar y participar en actividades para el desarrollo profesional y ético.



- 5. Por su parte Acredita CI adquiere los siguientes compromisos:
 - Acredita CI facilitará la amplia difusión del Código de Ética entre sus directivos y empleados y profesionales externos que participen en los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras.
 - Acredita CI proporcionará entrenamiento en el uso y comprensión del Código de Ética a todos sus directivos y empleados y profesionales externos.
 - Acredita CI mantendrá un procedimiento que permita una rápida y justa decisión en caso de reclamos por violación del Código de Ética.

© Nº 167.963



PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

La Agencia Acredita CI desarrolla los servicios de Acreditación de carreras y programas de Magíster a instituciones autónomas de Educación Superior, acorde a la Ley 20.129 y a las autorizaciones emanadas de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

Las Normas y Procedimientos empleados por la Agencia en los procesos de Acreditación son esencialmente equivalentes a los de la CNA-Chile, y están publicadas en la página web www.acreditaci.cl

ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE UN PROGRAMA DE MAGÍSTER

- 1. La Institución completa y envía Solicitud de Incorporación al Proceso de Acreditación Programas de Magíster, a la Gerencia de Acreditación de la Agencia, en formato pdf, escaneada. La Solicitud debe venir firmada por la misma persona que suscribirá el contrato de prestación de servicios, en general es el representante legal de la institución.
- 2. La Institución envía a Acredita CI la documentación asociada del proceso, que incluye:
 - 3 copias del Informe de Autoevaluación (Se sugiere formato Anillado)
 - 3 copias del Formulario de Antecedentes (se sugiere formato Anillado)
 - 1 copia de los Anexos (Anillado)
 - 1 CD o DVD con toda la información anterior en formato digital
- 3. Acredita CI revisa que el contenido de cada Informe esté de acuerdo a los requerimientos para un proceso de acreditación. Si el Informe de Autoevaluación contiene la información necesaria, procede con la activación del Contrato de Prestación de Servicios. En caso contrario, solicita las modificaciones necesarias al programa.
- 4. Acredita CI activa el proceso, procediendo a completar y enviar el Contrato de Prestación de Servicios con la Institución.
- 5. Se define la fecha de la visita.
- 6. La Institución revisa y da conformidad al texto del Contrato, el que se formaliza en consenso entre la Agencia y la Institución.
- 7. Se firma el Contrato entre la Institución y Acredita CI.
- 8. Se define el Comité de Pares Evaluadores, propuesto por Acredita CI y aprobado por el programa en proceso de acreditación.
- 9. Se prepara la visita de evaluación externa. Programa de la Visita. Organización.
- 10. El Comité de Pares realiza la Visita de Evaluación Externa a la Institución y luego emite su Informe de Visita.
- 11. Acredita CI envía el Informe de Visita al programa.
- 12. El programa puede enviar a la Agencia sus observaciones al Informe de Visita, en cuanto estimen la existencia de antecedentes que los evaluadores no tuvieron a la vista.
- 13. Decisión de Acreditación en el Consejo de Acreditación. Envío del Acuerdo de Acreditación al programa por parte de Acredita CI.

Pasos Optativos

14. **Recurso de Reposición.** El programa cuenta con 5 días hábiles que se pueden extender a 5 días hábiles adicionales para presentar su recurso a Acredita CI, en caso de disconformidad con la decisión de acreditación.



- 15. La Agencia contestará el Recurso de Reposición en un plazo máximo de 30 días corridos.
- 16. Recibido el Acuerdo de Acreditación resultado de la presentación del recurso, la carrera podrá aún apelar a la CNA en el transcurso de 30 días corridos a contar de ese momento.

I. Inicio de Proyecto

Los proyectos se generan por **Solicitud de Incorporación al Proceso de Acreditación – Programas de Magíster** realizada directamente por el programa, según formulario definido para ello por la agencia: www.acreditaci.cl Recibida la Solicitud se realiza una revisión de control de admisión y se activa la firma del Contrato de Prestación de Servicios.

Los pasos siguientes corresponden a revisión del **Contrato Tipo** por parte de las instituciones, pudiendo aceptarlo o solicitar modificaciones. Una vez acordado el Contrato, es firmado por Acredita CI y por la institución.

Firmado el Contrato, se comunica a la CNA para su publicación en el sitio Web oficial <u>www.cnachile.cl</u> y se publica en la página web de la Agencia como programa en proceso. Además, se selecciona a los Pares Evaluadores de acuerdo al proceso que se indica a continuación.

El Proyecto se inicia con la firma del Contrato de Prestación de Servicios y luego de recibirse el Informe de Autoevaluación y el Formulario de Antecedentes en forma simultánea.

II. Selección de Comité de Pares

En base a las orientaciones y carácter del programa, se selecciona a dos personas para formar el Comité de Pares Evaluadores. Uno de los evaluadores es Evaluador Responsable del Proceso. La selección es a partir de la Nómina de Pares Evaluadores en el área respectiva, el Perfil de Competencias Evaluador, la Bitácora de Pares, que señalan su actuación en visitas anteriores y el perfil descrito en el punto IV. De Selección y Evaluación de Evauadores.

La proposición de pares, incluido quien oficiaría como Evaluador Responsable del Proceso, es enviada al Consejo de Acreditación del Área respectiva para su revisión y ratificación. Una vez acordado por el Consejo, se envía la composición del Comité de Pares a la Institución, que puede aprobar o vetar cualquier miembro. En este último caso, se procede a repetir los pasos anteriores hasta la conformación definitiva del Comité. Los pares definidos son consultados respecto a su disponibilidad; en caso de ser negativa, el par será reemplazado a través del mismo procedimiento ya descrito.

III. Ejecución Visita

La Ejecución de la Visita considera las siguientes fases:

- Envío del material a los pares, que incluye lo enviado por la Institución y todos los formularios propios de la Agencia referidos a normas, trabajo, apoyo y administrativos.
- Reunión con el comité el día previo a la realización de la visita, para orientación general de los evaluadores y revisión de aspectos técnicos que ellos deben considerar en el proceso.
- Visita a la Institución según el programa; se realizan las entrevistas y se verifican las instalaciones.



IV. Término de Visita

Luego del término de la Visita, el comité prepara el Informe de Visita del Comité de Pares. Su preparación es responsabilidad del Evaluador Responsable con la participación obligada y consensuada de segundo miembro del comité.

Una vez recibido el Informe de Visita que resulta de la evaluación externa en oficinas de Acredita CI, será remitido a la institución la que contará con un plazo de 15 días corridos para observar la evaluación en aquellos puntos que considere pertinentes a través de un documento que constituye las Observaciones del Programa.

Si el programa considera que el Informe no merece observaciones, bastará con una nota especificando ello. En caso contrario, las <u>Observaciones al Informe de Visita del Comité deben respaldarse con evidencia</u>. Esta instancia está pensada para que el programa informe a la Agencia sobre elementos que el comité tuvo a la vista y que no fueron adecuadamente abordados o que no tuvo a la vista y que se incorporan en este acto. Aquellas observaciones que se presenten sin evidencia que las respalde no impactan en la evaluación por lo tanto no producen efecto en el proceso. Se sugiere no incorporarlas. De la misma forma aquellas acciones que se implementan con posterioridad a la visita de pares evaluadores no son consideradas como parte del proceso.

El documento de Observaciones del Programa debe ser firmado por la máxima autoridad de la Unidad de la cual depende el programa.

Como procedimiento de control del proceso guiado por esta Agencia, Acredita CI enviará una "<u>Encuesta de Evaluación del Proceso de Acreditación, Desempeño del Comité de Pares"</u> a la Institución con el único objeto de retroalimentar el proceso desde el punto de vista de la calidad en la conducción del mismo, en el marco de la Norma ISO 9001:2008 sobre la cual la Agencia se encuentra certificada. La información allí contenida es de carácter administrativo y no de carácter técnico y se utiliza como mecanismo de mejora continua de la organización de los procesos y de preparación adecuada de los miembros del comité de pares evaluadores en materias que pueden abordarse con los procesos de capacitación.

V. Cierre Proyecto

El evaluador responsable del Informe de Visita, se presenta al Consejo de Acreditación del Área respectiva para contestar las consultas que pudieren hacer los Consejeros de la Agencia. Una vez terminada la ronda de consultas, el evaluador se retira y los Consejeros proceden a tomar la decisión de acreditación.

El Informe de Autoevaluación, Formulario de Antecedentes, Informe de Visita, Observaciones del Programa y opinión del comité al Informe, ingresarán al Consejo de Acreditación correspondiente. Sobre la base de la totalidad de los antecedentes y luego de las consultas realizadas al evaluador responsable, dicho Consejo acordará la Acreditación.

En caso de que el programa no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de los Consejeros de Acredita CI, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá ser acreditado bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso dentro de los plazos que la Agencia fije. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la Agencia no acreditará el respectivo Programa.

La Acreditación del Programa se extenderá por un plazo de hasta 10 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación si el programa cuenta con graduados.



La Acreditación del Programa se extenderá por un plazo de hasta 3 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación si el programa no cuenta con graduados.

Para la decisión de acreditación, Acredita CI orientará su decisión considerando las orientaciones del documento de Operacionalización de los Criterios de Evaluación de la CNA, para procesos desarrollados en base a los Criterios de Evaluación anteriores al 4 de noviembre de 2013 y en base a los conceptos de calidad y las orientaciones de la Operacionalización de los Criterios de Evaluación que Acredita CI ha ajustado en función de los Criterios de Evaluación vigentes a contar del 4 de noviembre de 2013.

Habiéndose adoptado el juicio de acreditación, el programa será notificado a través de un correo electrónico de la decisión, el mismo día de la Sesión del Consejo y a través del Acuerdo de Acreditación, el que contiene la fundamentación de tal juicio en a lo más 23 días desde que se tomó la decisión.

El programa de Magíster podrá presentar un Recurso de Reposición ante Acredita CI sobre el Acuerdo de Acreditación indicado, con el fin de solicitar la reconsideración de los acuerdos adoptados, en el evento que existan antecedentes que ésta no ha tenido en cuenta al tiempo de adoptar el acuerdo de acreditación. Para ello el programa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, los que podrán extenderse por 5 días hábiles adicionales mediando una solicitud formal por parte del programa para ello. Acredita CI tendrá un plazo estimado de 30 días corridos para pronunciarse sobre el Recurso de Reposición presentado.

Si la decisión del Consejo es la No Acreditación del Programa, éste podrá apelar ante la Comisión Nacional de Acreditación, para lo cual cuenta con 15 días hábiles para este efecto, desde la fecha de notificación de la decisión que rechaza la reposición presentada a la agencia según establece el punto 30 de la Resolución Exenta DJ N° 008-4 del 26 de abril de 2013.

Durante la vigencia de la acreditación, los programas de Magíster podrán informar a Acredita CI acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la separación en menciones, apertura de sedes, nuevas modalidades, cambios de nombre, cambios al perfil del graduado que produzcan cambio de nombre, etc. Acredita CI informará a la CNA acerca de los cambios cuando estos afecten las decisiones de acreditación que se han tomado para proceder según las orientaciones de la Comisión.

IV. Selección y Evaluación de Evaluadores

Los profesionales interesados en participar como pares evaluadores pueden solicitar su incorporación a la nómina de pares de la Agencia, enviando sus antecedentes mediante el formulario publicado en el sitio web. La Agencia también invita a participar directamente a profesionales, como parte de su constante búsqueda de evaluadores.

El objetivo es contar con una cantidad adecuada de Pares Evaluadores calificados, para el máximo de las sub-áreas del conocimiento, según los niveles y tipologías existentes como oferta de la Educación Superior, para la adecuada cobertura de los procesos de acreditación contratados. Satisfacer esta demanda de manera adecuada, es parte de los mecanismos de asegurar la calidad de los procesos que esta Agencia conduce.

Una vez que se revisan los antecedentes de los candidatos y se comprueba que cumplen con las condiciones y competencias requeridas, y participan en un proceso de capacitación, son incorporados oficialmente al Registro de Pares. La nómina de pares es informada periódicamente a la CNA y publicada en la página web de Acredita CI.



Los pares evaluadores se seleccionan por sus competencias en el área y sub-área a acreditar. Es deseable que los evaluadores posean el grado de doctor en el área. La composición del comité contempla dos evaluadores, uno de ellos responsable del proceso:

- Un investigador en el área, experto en la disciplina
- Una persona con dilatada experiencia en gestión académica

O también,

- Un investigador en el área, experto en la disciplina
- Un profesional de destacado desempeño

En cualquiera de los casos, la composición del comité de pares evaluadores debe dar garantía de que en el grupo estén presentes todas estas competencias.

Al menos uno de los miembros del Comité debe contar con experiencia previa en procesos de acreditación para programas de magíster y será el Evaluador Responsable y es quien, además, debe estar más próximo a la cultura y objetivos de la carrera o programa a evaluar.

Cada vez que un Par concluye la prestación del servicio, es evaluado a través de la Encuesta de Evaluación del Proceso de Acreditación por los otros pares. Además, los pares son evaluados por Acredita CI, en términos de cumplimiento del <u>Perfil de Competencias del Evaluador</u>, disponibilidad, cumplimiento, desempeño y eficacia, información que se registra en la Bitácora de Pares. Los evaluadores a su vez evalúan los servicios prestados por los proveedores y la capacidad de la Agencia de otorgar adecuada capacitación para el proceso, así como la calidad de la organización del proceso.

Para garantizar que los pares evaluadores cumplan los estándares definidos, se ha fijado los criterios de selección y entrenamiento descritos.

Plazos estimados del proceso de acreditación para programas de magíster

Los plazos indicados pueden variar de acuerdo a la Institución

Actividad	Total Días	Días Corr idos
Recepción Solicitud de Acreditación e Informe de Autoevaluación en Acredita CI	1	1
Firma de Contrato por la Institución	10	5 a 10
Ingreso a Consejo para nombramiento de 2 Pares verificadores e informantes		
Ingreso a Consejo para la definición de procedimiento y nombramiento Par o Pares verificadores e informantes		
Aprobación de Par(es) por la Institución	10	
Visita de evaluación y verificación al programa	50	40
Emisión de Informe y envío a Institución	65	15
Recepción de observaciones de Institución	80	15
Ingreso a Consejo para decisión de acreditación	106	26 máx.
Publicación de Acuerdo	129	23



Aspectos Técnicos de la Acreditación de programas de Magíster

El Artículo 44 de la ley 20.129 indica que:

La acreditación de programas de postgrado es un proceso voluntario y tiene como objetivo certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

El Artículo 45 de la ley 20.129 indica que:

En el caso en que un programa de postgrado no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de la agencia o Comisión, según sea el caso, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá acreditársele bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso, dentro de los plazos que la agencia o Comisión fije. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la agencia o Comisión no acreditará el respectivo programa.

Por lo tanto:

Todo proceso de acreditación exige la realización de un proceso de autoevaluación, a través del cual el programa (y la Unidad de la cual depende), reflexionan acerca de sus componentes fundamentales (propósitos, objetivos, metas) a la luz de los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación establecen obligaciones que el programa requiere cumplir para acreditar. Estas obligaciones se expresan en el **debe** de los criterios de evaluación.

La calidad del programa se mide en base al cumplimiento de sus propósitos (objetivos y perfil de egreso), al cumplimiento de los criterios de evaluación y a la capacidad de considerar sistemáticamente en las definiciones relevantes, las orientaciones de la disciplina y de la profesión, cuando corresponda. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación es aceptable, el programa logrará la acreditación y dependiendo de la existencia de mecanismos de mejora continua maduros, con resultados evaluables, el programa optará al máximo de acreditación. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, el programa no acredita y deberá esperar dos años para presentarse nuevamente al proceso, asegurándose de que esta vez los mecanismos de mejora continua están presentes en su gestión.

Acredita CI ha establecido una rúbrica para orientar la evaluación, a través de niveles de cumplimiento de los criterios de evaluación según:

- ✓ Muy deficiente
- ✓ Incipiente
- ✓ En Desarrollo
- ✓ Cumple

Las definiciones se detallan a continuación:



Niveles de cumplimiento de los criterios de evaluación:

Muy deficiente	Incipiente	En Desarrollo	Cumple
El programa no ha	Mecanismos o	Se han definido	Los mecanismos que el programa ha
implementado ningún	procedimientos no	mecanismos pero no hay	implementado para avanzar en el
mecanismo para	están presentes,	resultados aún como	concepto de calidad son sistemáticos,
mejorar el aspecto en	pero se han	para evidenciar su	permanentes y formalmente
evaluación ni está	detectado y se	aplicación y validar su	establecidos. Además, la aplicación
contemplado en el	encuentran en el	efectividad.	demuestra resultados y evidencias de
Plan de Desarrollo. Los	Plan de Desarrollo.		su evaluación y de la incorporación de
resultados mostrados			mejoras cuando sea necesario. Todo
son "anecdóticos" y			con el propósito de instalar y
carentes de			desarrollar una cultura de mejora
sistematicidad.			continua en la comunidad académica
			(de todos los estamentos) asociada al
			programa.

Del análisis reflexivo, el programa determinará si cumple o no con los criterios de evaluación. En caso de que no haya definido mecanismos o procesos de mejora continua para demostrar que logra los criterios, requiere implementarlos y las acciones para ello se declaran en el Informe de Autoevaluación, en el Plan de Desarrollo.

El Criterio de Capacidad de Autorregulación exige la existencia de mecanismos de mejora continua, evaluación permanente, proyecciones de desarrollo para la sustentabilidad del programa y resultados evaluables, los que son transversales a todos los criterios de evaluación para programas de magíster.

El Informe de Autoevaluación es esencial para el desarrollo de un buen proceso de acreditación. La información que declara el programa es la guía para ello. El Informe de Autoevaluación puede ser además una potente herramienta de gestión para el programa, toda vez que el proceso de autoevaluación que le precede, logre un buen nivel de análisis crítico.

Sin embargo el proceso de autoevaluación es incompleto si no se basa en información válida.

La relevancia de la información

A partir de la sistematización, procesamiento y análisis de la información, de la participación de los actores del programa y de la identificación de las fortalezas y debilidades sobre la base de juicios críticos elaborados en las diferentes instancias de participación (reuniones, focus group, cuestionarios u otros); a partir de la información que contiene el Formulario de Antecedentes y que aporta medios de verificación, el programa podrá iniciar su análisis reflexivo.

Es por ello que se requiere que la información se recopile con la profundidad y rigurosidad adecuada para su comprensión certera de tal forma que las conclusiones se basen en evidencia explícita que las respalde.



Finalmente y a modo de apoyar el desarrollo de los procesos, las siguientes son **Buenas Prácticas para** desarrollar el proceso de autoevaluación de un programa de magíster:

- **Propósitos claramente establecidos**: institucionales, de la Unidad de la cual depende el programa (si corresponde), del programa mismo y Perfil de Egreso definido: Demostrar consistencia en las definiciones.
- Comité de autoevaluación y carta gantt: establecer con claridad el tiempo que tomará el desarrollo del proceso: 6 criterios de evaluación. Compromiso e interés por mejorar los procesos.
 Comité de autoevaluación que lidera el proceso y equipo que apoya en su desarrollo.
 Conclusiones participativas y consensuadas al menos a nivel de académicos del programa.
- Levantar información y evidencia suficientemente acotada como para decidir en base a ello acerca del cumplimiento o no de los criterios de evaluación: focus group, encuestas, formulario de antecedentes. La evidencia es esencial para el proceso. Definir fortalezas y debilidades por cada criterio.
- **Implementar acciones o mecanismos** a medida que se detecte esta necesidad y si ello es factible, es mejor a dejar la tarea en el Plan de Mejoras. Llevar actas de las reuniones y validar el cumplimiento de los compromisos.
- Cultura de Mejora Continua: los procedimientos, acciones o mecanismos han de ser formales: debidamente documentados, cuyos resultados se utilicen como insumo para su mejora permanente (superar las debilidades y mantener las fortalezas): foco en logro de objetivos y perfil de egreso.

Otros elementos a considerar como mandato de los Criterios de Evaluación

- Las tasas de retención deben presentar mejora sostenida en los tres últimos años, tal que tienda a los niveles de retención acordes a su contexto disciplinario.
- Los procesos de autoevaluación y evaluación deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.

Se detalla a continuación, los Criterios de Evaluación para programas de carácter académico y programas de carácter profesional.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACADÉMICO

Vigentes a contar del 4 de noviembre de 2013

1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

- 1.1 Los programas de Magíster, en general, corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.
- 1.2 Los programas de magíster académico se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.
- 1.3 Los programas de magíster académico podrán contemplar una articulación con el pregrado o con el doctorado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación particular. Podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o elearning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad.

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1 Entorno Institucional

- 2.1.1 Los programas de magíster académico podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.
- 2.1.2 Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.
- 2.1.3 Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.
- 2.1.4 Las instituciones deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.



- 2.1.5 En el caso de programas de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.
- 2.1.6 Las instituciones nacionales deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

2.2. Sistema de Organización Interna

- 2.2.1 El programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.
- 2.2.2 Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.
- 2.2.3 El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.
- 2.2.4 El programa debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

3. CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

3.1 Carácter, objetivos y perfil de egreso

- 3.1.1 El programa debe contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter académico del magíster, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.
- 3.1.2 El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el magíster.
- 3.1.3 El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico, profesional e institucional. Éste,



además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

3.1.4 El magíster debe contar con una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

3.2. Requisitos de admisión y proceso de selección

- 3.2.1 El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior o, título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes.
- 3.2.2 El programa debe contar con un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.
- 3.2.3 Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Estos criterios deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo

3.3 Estructura del programa y plan de estudios

- 3.3.1 El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.
- 3.3.2 El diseño del plan de estudios de un magíster académico deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, unidades o tesis de investigación, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad.
- 3.3.3 La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.
- 3.3.4 El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico y profesional relevante para el programa.
- 3.3.5 Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización de un trabajo de tesis u otra actividad de creación o investigación que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel.
- 3.3.6 Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y su perfil de graduación.



- 3.3.7 El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.
- 3.3.8 Los mecanismos asociados a la tesis deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.

3.4 Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

- 3.4.1 El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.
- 3.4.2 El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial programa.
- 3.4.3 El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.
- 3.4.4 El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.
- 3.4.5 El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan medir su productividad en términos de publicaciones o acciones de divulgación científica generadas a partir de las tesis de los estudiantes graduados o en proceso de graduación.
- 3.4.6 El programa debe tener capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.
- 3.4.7 El programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos. Dichos antecedentes refieren principalmente a la pertinencia de la formación recibida respecto de las exigencias del medio científico disciplinario correspondiente y los requerimientos de adecuación que pueden surgir en el tiempo.



4. CUERPO ACADÉMICO

4.1 Características Generales

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y, preferentemente, el grado de doctor y, que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. El magíster debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

CLAUCTRO DE PROFECOREC	DDOELCODEC COLADODADODEC	DDOFFCODEC VICITANITEC
CLAUSTRO DE PROFESORES	PROFESORES COLABORADORES	PROFESORES VISITANTES
Que debe demostrar dedicación	Académicos que tienen una	Invitados a realizar
proporcional a las actividades de	dedicación parcial al	actividades académicas
docencia, dirección de tesis y	programa, como por	específicas
administración del programa. Debe	ejemplo, profesores de	
estar conformado, al menos, por	asignaturas específicas.	
cuatro académicos con jornada		
completa en la institución y con		
líneas de investigación activas en el		
ámbito de especialización del		
magíster, demostrables a través de		
publicaciones y participación activa		
en proyectos de investigación		

4.2 Trayectoria, productividad y sustentabilidad

- 4.2.1. El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (claustro, colaborador o visitante), debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el magíster. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación, experiencia en dirección de tesis de magíster. En lo global, se debe disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio del programa.
- 4.2.2. La trayectoria académica del cuerpo de profesores del programa debe situarse en una mayor proporción en el ámbito de especialidad de éste, de manera que las cualificaciones con que se cuente resulten consistentes con las líneas de investigación definidas en las que se espera formar a los estudiantes.

4.3 Definiciones Reglamentarias

- 4.3.1. El programa debe contar con una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.
- 4.3.2. La normativa disponible debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional



- debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al claustro del programa.
- 4.3.3. Los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis deben reflejar la rigurosidad académica del magíster y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científica. Asimismo, debe disponer de normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.
- 4.4.4 En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.
- 4.4.5. El programa de magíster académico debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio académico.

5. RECURSOS DE APOYO

5.1 Apoyo Institucional e Infraestructura

- 5.1.1. El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el magíster se desarrolla.
- 5.1.2. El programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.
- 5.1.3. El programa debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

5.2 Vinculación con el medio

- 5.2.1. El programa debe contar con una política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.
- 5.2.2. El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter internacional, tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que facilite el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.



6. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

- 6.1 El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.
- 6.2 La difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.
- 6.3 El programa debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales estos ingresaron.
- 6.4 El programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.
- 6.5 El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos y, comportamiento estudiantil, entre otros.
- 6.6. El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.
- 6.7 El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.
- 6.8 El programa debe tener y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.
- 6.9 El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.
- 6.10. El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL

Vigentes a contar del 4 de noviembre de 2013

1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

- 1.1 Los programas de Magíster, en general, corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.
- 1.2 Los programas de magíster profesional se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondientes y por situar a los estudiantes en los avances recientes de esta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.
- 1.3 Los programas de magíster profesional podrán contemplar una articulación con el pregrado u otras ofertas académicas en el ámbito del postgrado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación particular. También podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad.

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. Entorno Institucional

- 2.1.1 Los programas de magíster profesional podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.
- 2.1.2 Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.
- 2.1.3 Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.



- 2.1.4 Las instituciones deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.
- 2.1.5 En el caso de programas de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.
- 2.1.6 Las instituciones nacionales deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

2.2 Sistema de Organización Interna

- 2.2.1 El programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.
- 2.2.2 Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.
- 2.2.3 El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.
- 2.2.4 El programa debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

3. CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

3.1 Carácter, objetivos y perfil de egreso

- 3.1.1 El programa debe contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter profesional del magíster, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.
- 3.1.2 El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el programa.



- 3.1.3 El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.
- 3.1.4 El programa debe contar con una definición clara de las líneas de trabajo desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

3.2 Requisitos de admisión y proceso de selección

- 3.2.1 El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior o, título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes.
- 3.2.2 El programa debe contar con un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.
- 3.2.3 Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Estos criterios deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

3.3 Estructura del programa y plan de estudios

- 3.3.1 El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.
- 3.3.2 El diseño del plan de estudios de un magíster profesional deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad. Asimismo deberá contar con un mínimo de horas presenciales que lo diferencien claramente de un diplomado.
- 3.3.3 La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.
- 3.3.4 El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto profesional relevante para el magíster.
- 3.3.5 Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización de un trabajo final (proyecto, tesina, informe o artículo de estudio o experiencia aplicada), que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de



este nivel. En cualquier caso, debe tratarse de un aporte al campo profesional. La actividad de finalización puede desarrollarse en una institución académica o en una institución vinculada con el campo laboral correspondiente al programa, pero deberá ser llevada a cabo, cualquier sea el caso, bajo el tutelaje de un profesor del programa.

- 3.3.6 El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.
- 3.3.7 Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y perfil de graduación.
- 3.3.8 Los mecanismos asociados a la actividad de graduación deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.

3.4 Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

- 3.4.1 El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna al menos respecto de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.
- 3.4.2 El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial programa.
- 3.4.3 El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.
- 3.4.4 El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.
- 3.4.5 El programa debe tener capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.
- 3.4.6 El programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos.



3.4.7 El magíster profesional debe considerar como indicador de resultados del programa la inserción laboral de los graduados, particularmente en términos de los cambios cualitativos observables en ese sentido (mejores condiciones laborales, acceso a nuevas y mejores fuentes de trabajo u otras).

4. CUERPO ACADÉMICO

4.1 Características Generales

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. El magíster debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

NÚCLEO	PROFESORES COLABORADORES	PROFESORES VISITANTES
Cuerpo docente estable de profesores,	Esto es, académicos que tienen una	Invitados a realizar
que debe demostrar dedicación	dedicación parcial al programa,	actividades académicas
proporcional a las actividades de	como por ejemplo, profesores de	específicas
docencia, dirección de tesis y	asignaturas específicas.	
administración del programa. Debe		
estar conformado, al menos, por cuatro		
académicos con jornada completa en la		
institución y con líneas de trabajo		
especializadas		

El magíster profesional debe distinguir con claridad el cuerpo de profesores vinculados a la actividad profesional, el que puede participar del programa en cualquiera de las categorías antes mencionadas.

4.2 Trayectoria, productividad y sustentabilidad

4.2.1 El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (núcleo, colaborador o visitante), debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el magíster. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación u otros, así como de la actividad profesional en tanto participación activa y relevante en el medio laboral. El perfil del cuerpo académico debe estar definido de manera precisa en este sentido, a fin de que el programa dé cuenta del sustento que dicho cuerpo significa en relación al carácter y objetivos del magíster.

4.3 Definiciones Reglamentarias

4.3.1 El programa debe contar con una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al núcleo o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.



- 4.3.2 La normativa disponible debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al núcleo del programa.
- 4.3.3 Los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de la actividad de graduación deben reflejar la rigurosidad académica del programa y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científico/profesional. Asimismo, debe disponer de normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.
- 4.3.4 En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, éste debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.
- 4.4.5 El programa de magíster profesional debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio laboral.

5. RECURSOS DE APOYO

5.1 Apoyo Institucional e Infraestructura

- 5.1.1 El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el programa se desarrolla.
- 5.1.2 El programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.
- 5.1.3 El programa debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

5.2 Vinculación con el medio

5.2.1 El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la vinculación de estudiantes y profesores con el medio laboral, en orden al propio carácter del programa.



6. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

- 6.1 El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.
- 6.2 La difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.
- 6.3 El programa debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.
- 6.4 El programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.
- 6.5 El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos y, comportamiento estudiantil, entre otros.
- 6.6 El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.
- 6.7 El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.
- 6.8 El programa debe contar y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.
- 6.9 El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.
- 6.10 El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.



Sobre Orientaciones de Productividad Académica para el cuerpo de profesores en Programas de Magíster

Con fecha 8 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, publicó un último documento denominado Orientaciones Sobre Productividad por Comité de Área.

Acredita CI indica que:

- 1. El documento de orientaciones sobre productividad académica del cuerpo de profesores no es más que orientaciones generales para cada área.
- 2. Que los procesos de acreditación en Chile se orientan al cumplimiento de criterios de evaluación y no de estándares.
- 3. Por tanto, para evaluar la trayectoria de los académicos, ya sea en programas de magíster de carácter profesional, así como en programas de magíster de carácter académico, se considerarán los criterios de evaluación establecidos y que están publicados en este documento, Criterio N° 4 CUERPO ACADÉMICO y junto con ello, las políticas establecidas por la Institución que resguarden la trayectoria.



FORMATO SUGERIDO DE INFORME DE AUTOEVALUACION PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER

I. Marco de Referencia

- Breve consideración histórica de la institución con referencia a su misión (5 pág.)
 Con énfasis en el desarrollo de los programas de postgrado.
- Proyecto académico de la unidad (5 pág.)
 La Unidad es aquella en la cual está inserta el programa en la Institución y que de sus políticas y desarrollo depende el desarrollo del programa. Se trata aquí de describir las políticas que respaldan el desarrollo del programa.
- Descripción del Contexto en el cual se desarrolla el programa (5 pág.)

 Detallar la historia del programa, las razones por las cuales se creó, fecha de creación, su evolución en el tiempo específicamente en relación a las definiciones: objetivos, perfil de egreso, indicando fechas. Proceso de toma de decisiones al respecto entre otros aspectos que sean relevantes y que permitan al lector comprender a cabalidad el programa.

II. Evaluación de la Calidad del Proceso Formativo

En este capítulo, el programa describirá los mecanismos o procedimientos mediante los cuales acusa cumplimiento de cada uno de los **debe** de los Criterios de Evaluación. Para ello, requiere citar la evidencia en las cuales basa su relato: resultados de focus group, encuestas, entrevistas con actores clave, reglamentos, políticas, normativa, entre otros. En los documentos Anexos, el programa incorporará las evidencias, para respaldo de lo declarado.

- 1. Definición Conceptual
- 2. Contexto Institucional
 - 2.1 Entorno Institucional
 - 2.2 Sistema de Organización Interna
- 3. Características y Resultados del Programa
 - 3.1 Carácter, objetivos y perfil de egreso
 - 3.2 Requisitos de admisión y proceso de selección
 - 3.3 Estructura del programa y plan de estudios
 - 3.4 Progresión de estudiantes y evaluación de resultados
- 4. Cuerpo Académico
 - 4.1 Características Generales
 - 4.2 Trayectoria, productividad y sustentabilidad
 - 4.3 Definiciones Reglamentarias
- 5. Recursos de Apovo
 - 5.1 Apoyo Institucional e Infraestructura
 - 5.2 Vinculación con el medio
- 6. Capacidad de Autorregulación

II. Síntesis del Proceso de Autoevaluación realizado

- Organización
- Participación
- Mecanismos para determinar Fortalezas y Debilidades
 Quienes participaron de ello y describir el mecanismo para lograr el consenso. Las Fortalezas y Debilidades son las conclusiones del proceso.
- Fortalezas y Debilidades por cada Criterio de Evaluación, priorizadas Detalle de fortalezas y debilidades por Criterio. Priorizar.



La determinación de las fortalezas y debilidades debe basarse en evidencia explícita. Es esencial que en el cuerpo del informe, se haya descrito la información en la cual el programa se basó para determinar una Fortaleza o una Debilidad.

Plan de Desarrollo

Se sugiere presentar el Plan de Desarrollo en este capítulo y no en el Criterio de Capacidad de Autorregulación. De seguir las sugerencias aquí descritas, el supuesto es que queda mucho más claro para el lector, qué es lo que motiva al programa a priorizar las acciones que llevará a cabo para mantener las fortalezas y superar las debilidades que se han detectado producto de su proceso de autoevaluación.

El Plan de Desarrollo se presenta en una tabla que contiene los siguientes encabezados:

Fortalezas: Acciones de mejoramiento, Indicadores o verificadores de logro, Plazos, Responsables, Recursos Asociados.

Debilidades: Acciones de mejoramiento, Indicadores o verificadores de logro, Plazos, Responsables, Recursos Asociados.

Es importante indicar expresamente si los recursos asociados cuentan con el V°B° de la Institución. Es importante indicar el nombre y cargo del responsable de llevar a cabo la acción de mejoramiento.

Los indicadores deben permitir verificar el logro de la meta que el programa se ha definido para esa acción de mejoramiento en particular.

Nota:

Fortaleza: capacidad distintiva del programa, que lo diferencia de otros de similares características Debilidad: un criterio de evaluación que no se cumple o propósitos que no se cumplen y que por tanto requieren de una acción de mejora en el Plan de Desarrollo para abordarla.



DEFINICIONES

Acreditación de programas: garantía pública de que el programa (en todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte) reúne las condiciones para el logro de los objetivos y perfil de egreso al que aspira, cuya pertinencia se valida sistemáticamente con el medio externo y que se basa en su capacidad de autorregulación y que en ello sea consistente con los propósitos institucionales.

Aseguramiento de la Calidad del programa: capacidad del programa de incorporar mecanismos formales y sistemáticos que aseguren un ajuste permanente del perfil de egreso con los propósitos institucionales y con los estándares nacionales e internacionales de la disciplina o profesión, y habiéndose verificado como para ello, el programa cumple con los criterios de evaluación, demostrando con ello su capacidad de autorregularse.

Capacidad de autorregulación: capacidad del programa de incorporar mecanismos de mejora continua en sus procesos con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados de los mismos, validarlos, evaluar su impacto en la formación e introducir mejoras cuando sea necesario, en función del logro de sus objetivos y del perfil de egreso.

Mejora continua: La evaluación de los resultados sirve de retroalimentación a los procesos (formales y sistemáticos) para asegurar el logro del perfil de egreso, el logro de los objetivos definidos por el programa y el logro de los criterios de evaluación (concepto de calidad).

Criterios de Evaluación: definen las expectativas acerca de la forma en que la institución y el programa se organizan para cumplir con los objetivos del programa y el perfil de egreso establecido. El cumplimiento de los criterios de evaluación es esencial para la acreditación. Cumplir con los criterios de evaluación es sinónimo de calidad.

Acuerdo de Acreditación: Documento formal que expresa el *acuerdo* de los consejeros de acreditación acerca de la acreditación o no del programa en evaluación, expresando en el documento el número de años de acreditación y el plazo para su vencimiento, en el que además se expresa y resume la calidad del proceso formativo, la capacidad de autorregulación presente en el programa, el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y las principales fortalezas y debilidades. El Acuerdo de Acreditación reconoce de manera explícita los avances en el programa entre uno y otro proceso de acreditación, si bien se entiende que estos avances son parte del dinamismo esperado del proceso formativo.

Autoevaluación: Proceso en que los participantes comprometidos con un determinado programa (administradores, académicos, estudiantes y graduados, así como representantes del sector laboral, si se estima necesario) examinan críticamente el funcionamiento del programa a la luz de los propósitos establecidos y los criterios de evaluación, con el objeto de detectar sus fortalezas y debilidades y asegurar su calidad estableciendo mecanismos formales y de aplicación sistemática que apunten a resolver las debilidades y mantener las fortalezas.

Fortaleza: aquellos rasgos distintivos del programa. Capacidades especiales con que cuenta y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Ejemplo: *El éxito del desempeño de los graduados en estudios de doctorado.*



Debilidad: No se cumplen los propósitos declarados o No se cumple el Criterio de Evaluación porque está En Desarrollo, es Incipiente o muy deficiente.

En Desarrollo: hay avances porque se han implementado mecanismos o procedimientos formales (debidamente documentados), lo que es evidencia de que el programa avanza para cumplir el criterio; pero aún no hay resultados observables que evidencien la aplicación de este mecanismo. Ejemplo: se ha implementado el seguimiento del progreso de los alumnos, que lleva a cabo el Comité Académico.

Es Incipiente: el programa ha detectado la necesidad de implementar un mecanismo o procedimiento para cumplir con el criterio y compromete para ello una acción en su Plan de Desarrollo. Producto de ello no hay evidencia aún de su implementación (ni de resultados, por cierto) para cumplir con el criterio en evaluación. Ejemplo: en el plan de mejoras se compromete la incorporación en las funciones del comité académico del seguimiento del progreso de los alumnos.

Muy deficiente:

El programa no hace nada de lo que el criterio le solicita;

Lo que se hace no es suficiente, por lo que no asegura el logro del criterio: mecanismos informales (no están debidamente documentados), mecanismos que no son sistemáticos y que por lo tanto no generan resultados que sirvan de retroalimentación para la mejora continua del logro del criterio en evaluación: ausencia de mejora continua.

No hay evidencia de intervención en los mecanismos y por ende no hay mejoras en los resultados, los que son los mismos que en los últimos años a pesar de existir un mecanismo formal: ausencia de mejora continua. Ejemplo: *el programa no lleva a cabo un seguimiento permanente del progreso de los alumnos*.

Proceso formal: Proceso debidamente documentado.

Proceso sistemático: Que se aplica con una regularidad definida y permanentemente en el tiempo.

Evidencia: Pruebas concretas e irrefutables que respaldan la certeza del juicio evaluativo.

Capacidad de autorregulación: capacidad del programa de incorporar mecanismos de mejora continua en sus procesos con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados de los mismos, validarlos, evaluar su impacto en la formación e introducir mejoras cuando sea necesario, en función del logro del perfil de egreso.

Perfil de Egreso: el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que todo egresado debe dominar como requisito para obtener el grado y junto a los objetivos del programa, constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación. En otras palabras, el perfil de egreso define qué es lo que el programa espera lograr durante el proceso formativo.

Modalidad¹: Corresponde a las distintas formas de organización del currículo o de la oferta pedagógica del programa de magíster. Por tanto, son distintas modalidades la oferta presencial, semipresencial, elearning. La oferta en estas modalidades resguardará las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular.

¹ Criterios de Evaluación de Programas de Magíster, Res. Ex DJ 006-4 de Nov 2013 de la CNA, páginas 9 y 16.



Jornada: Corresponde a los distintos horarios en que ofrece el programa de magíster. Por tanto son distintas jornadas la diurna o vespertina va sea jornada completa, part time, weekend u otra definida por el programa. La oferta en estas jornadas resguardará las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular.

Sede²: Es el conjunto de uno o más recintos circunscritos a una ciudad determinada, en la cual se realizan actividades docentes y se dictan programas de magíster conducentes al mismo grado académico.

Unidades vinculadas³: Corresponde a las unidades que prestan algún tipo de servicio al desarrollo del programa.

Programa de magíster: corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.

Programa de magíster de carácter académico: se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.

Programa de magíster de carácter profesional: se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondientes y por situar a los estudiantes en los avances recientes de esta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.

Cuerpo Académico del Programa: El cuerpo académico del programa está definido por todos los profesores del programa en sus distintas categorías (Claustro/Núcleo, Profesor Colaborador o Visitante)

Claustro o Núcleo: grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis o la actividad de graduación equivalente según corresponda.

Institución⁴: Corresponde a la Universidad que ofrece el programa sometido al proceso de acreditación. La institución debe ser autónoma y contar con una misión institucional y declaración explícita de propósitos.

Misión: Razón de ser que justifica la existencia, identidad y personalidad de la institución de educación superior en el momento actual y futuro. Planteamiento que expresa los propósitos fundamentales de la organización y su compromiso social.

Visión: Declaración sobre lo que la Institución de Educación Superior aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro.

35

Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.

³ Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.

⁴ Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.



Valores: Son los fundamentos o principios que guían el esfuerzo de la Institución de Educación Superior en su proceso formativo. Enuncia la base de una formación deseable con las cuales los grupos de interés de una Institución de Educación Superior se comprometen.

Objetivos: Resultado final que se desea alcanzar, que resuelve o atiende los asuntos críticos identificados. Los objetivos están orientados hacia logros concretos y explícitos y se apoyan en una serie de metas.

Metas: Enunciado de los resultados parciales en el camino del logro de los objetivos; expresadas como logros observables, medibles o cuantificables. Contestan el qué, cuánto, cuándo, quién y dónde. Son definiciones de corto plazo que se expresan en términos de resultados esperados.

Plan de Estudios: conjunto de actividades, contenidos y metodologías asociadas al proceso formativo de un determinado programa.

Validación externa del Perfil de Egreso: adecuación del perfil de egreso al contexto disciplinario y/o profesional.

Validación interna del perfil de egreso: consenso y socialización del perfil de egreso en la comunidad relacionada al programa.

Tratado de Bolonia: es el nombre que recibe el proceso que inició a partir de la Declaración de Bolonia, acuerdo que en 1999 firmaron los ministros de Educación de diversos países de Europa, en la ciudad italiana de Bolonia. Se trata de una declaración conjunta que dio inicio a un proceso de convergencia que tenía como objetivo facilitar el intercambio de titulados, adaptando el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales, mejorando su calidad a través de una mayor transparencia. Además considera un aprendizaje basado en el estudiante cuantificado a través de un sistema de creditaje unificado. El proceso de Bolonia considera una normalización de los títulos y grados para crear un espacio común de la educación superior en Europa.

El Crédito SCT: El crédito SCT-Chile (Sistema de Crédito Transferible Chile) es un sistema propuesto por las universidades del CRUCH para normalizar y transparentar las actividades curriculares en el sistema de educación superior chileno. Se basa en la estimación del tiempo de dedicación del estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje de una actividad curricular. De este modo, el uso del SCT pone el acento en las actividades y aprendizajes de los estudiantes.

Se ha definido que 1 crédito SCT corresponde a un trabajo de 27 horas por parte de un estudiante. De este modo, si una asignatura tiene un trabajo promedio del estudiante de 10 horas a la semana, en un semestre serán 170, lo que corresponde a 6 SCT. El trabajo académico del estudiante considera tanto las actividades supervisadas (clases, prácticos, laboratorios) como las no supervisadas (trabajo autónomo, estudio, preparación de informes, entre otras). El uso del crédito SCT permite diseñar los planes de estudio de manera balanceada para los estudiantes, pues se cautela que cada semestre tenga 30 SCT, lo que equivale a un trabajo promedio semanal de 45 horas.

Consejos de Acreditación: Instancia resolutiva del más alto nivel técnico que toma las decisiones de Acreditación, en cada una de las áreas en que está autorizada la Agencia. Están constituidos por al menos 5 académicos y/o profesionales de relevante trayectoria, que permanecen hasta 8 años en sus cargos, con mecanismos de renovación parcial cada 4 años. Son elegidos por el Directorio de la Agencia en base a una terna y su incorporación es autorizada por la CNA.



Evaluador: Personal académico y/o profesional altamente especializado que ejerce las funciones de Par Evaluador, encargado del desarrollo de la evaluación externa del programa de magíster. El evaluador evalúa el grado de cumplimiento de los propósitos declarados y evalúa el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación, todo ello en base al Informe de Autoevaluación que el programa ha presentado al proceso, el cual debe validar durante la visita en terreno.